ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	**Versión 20025**
Tipo de Presupuesto:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	- **SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.** - **APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	**SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**	**CONVENIO DE ASOCIACION**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, como ente gubernamental, inspirado en la defensa de la dignidad humana, tiene la responsabilidad de liderar las políticas sociales del Distrito en sus diferentes sectores poblacionales vulnerables (infancia y juventud, mujer, personas con discapacidad, adultos mayores, población LGTBI y **habitantes de calle**) con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante la promoción de competencias ciudadanas y desarrollo productivo de estos sectores.

Es así como el Distrito de Cartagena adelanta diversos procesos a favor de la población pobre y vulnerable, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida. Siendo la franja de la población de habitantes de calle, una de las que se encuentra en los mayores rangos de vulnerabilidad por su condición de indefensión caracterizada por el entorno en el cual viven y sus condiciones de pobreza. Teniendo en cuenta que con el paso de los años, los retos para el estado social de derecho colombiano, en relación con la población habitante de calle son mayores, se requiere la articulación de una ruta de trabajo que busque garantizar el mínimo vital a ésta población, así como también se hace necesario que las entidades estatales del orden nacional y territorial protejan y den una asistencia especial a ésta población, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria, siendo deber del estado garantizar los servicios de Salud.

Particularmente la población habitante de calle, dadas sus condiciones físicas y psicosociales, dada su vulnerabilidad manifiesta, debe ser uno de los focos de atención Distrital, tal como lo podemos evidenciar en los siguientes enunciados:

- En Cartagena existe un alto índice de personas adultas que habitan en la calle, carecen de vivienda, no reciben la prestación de servicios básicos y como factor común, confluyen en el hecho de ser consumidores de sustancias psicoactivas. Tales características que los nominan a principales sujetos en pobreza extrema, lo cual se encuentra enraizado a factores económicos, sociales y culturales.

- Como medida de choque ante este flagelo, desde la Administración Distrital, hemos venido adelantando procesos de inclusión social, orientados hacia la promoción de derechos y coadyuvando a la construcción de un proyecto de vida que surja desde la implementación de estrategias de atención integral, desarrollo productivo y promoción de la convivencia pacífica, los cuales se encuentran encaminados hacia el impulso del desarrollo social y humano de esta población, como medida de respuesta a las políticas nacionales y modelos de inclusión promovidos por el Ministerio de la Protección Social.

Sin embargo, la Secretaria de participación Ciudadana- a través de la Unidad de Habitante de Calle- realiza cada vigencia una caracterización de los puntos neurálgicos donde se ubican los habitantes de calle, se tienen priorizados los barrios de las localidades del Distrito de Cartagena donde está la mayor población como se ilustra a continuación:

- **Localidad uno:** Los barrios del centro- chambacú- Martínez Martelo, Avenida el Lago, Barrio Chino Pie de la popa, Sector Toril – entre otros.

Scanned with CamScanner

- **Localidad dos:** Sector Bomba del Amparo, San pedro- los Alpes, Pozón sector la islita, y terminal de transporte, entre otros
- **Localidad tres:** Ceballos, Sector los corales, Campestre, entre otros

Luego de obtener la información anterior, y conociendo de esta forma la población que requiere de nuestra atención, se estableció como eje de acción principal, el restablecimiento de derechos mediante la dignificación de esta población a través de la implementación de rutas metodológicas que propendan a la resocialización de la misma, así como su vinculación a programas que se ofrezcan dentro y fuera de su entorno, los cuales faciliten su reintegro a la sociedad mediante proyectos productivos y de gestión de su propio desarrollo.

Dentro de los componentes de la política pública nacional para habitantes de calle se encuentra la atención integral en salud, el desarrollo humano integral, la movilización ciudadana y redes de apoyo social, la responsabilidad social empresarial, la formación para el trabajo y la generación de ingresos, y la convivencia ciudadana. Las líneas estratégicas que producen estos componentes son: hábitat y movilidad, educación, formación y oportunidades para el trabajo, empleo, productividad y emprendimiento, relaciones familiares, comunitarias e institucionales, promoción de la participación social y ciudadana, gestión del aseguramiento, atención primaria en salud, información y vigilancia epidemiológica, gestión en salud pública, atención integral individual, corresponsabilidad del sector empresarial y productivo, acceso a la justicia, seguridad y convivencia y prevención a la vinculación a redes de oferta de sustancias psicoactivas (SPA).

Que, siendo consecuente con el mandato constitucional y legal, el Distrito de Cartagena de Indias a través Plan de Desarrollo Distrital adoptó el compromiso de velar por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la población habitante de calle mediante la promoción, respeto, garantía y protección de los mismos, encontrándose dentro de sus objetivos y fines misionales, el deber de adelantar las gestiones que conduzcan a la protección y reivindicación de los derechos vulnerados a los habitantes de calle del Distrito de Cartagena, con el fin de integrarlos a la sociedad y garantizar el goce y disfrute de sus derechos.

Atendiendo a la necesidad que demanda esta población la Alcaldía de Cartagena, a través del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, pretende dar cumplimiento efectivo a los derechos de esta población mediante el PROGRAMA CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS, el cual se fundamenta en la Política Pública del Distrito de Cartagena de Habitante de Calle, aprobada el 29 de mayo del 2024, bajo los lineamientos del Acuerdo 139 aprobado por el Concejo Distrital de Cartagena; con la finalidad de apoyar en la ejecución de la misma y cumplir con los fines constitucionales y legales relacionados con la atención y protección de esta población en condiciones de vulnerabilidad, se han establecido como propósitos generales:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de calle.
- Disminuir el consumo de sustancias psicoactivas.
- Disminuir la ocupación indebida del espacio público.
- Generar espacios de inserción productiva en la sociedad.
- Disminuir la percepción de inseguridad en los ciudadanos.

Para enfrentar esta problemática se ha venido adelantando un proceso de inclusión social a través de estrategias de asistencia integral, dirigido no solo a albergar a estos habitantes de calle, sino a darles una excelente calidad de vida, brindándole la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, cuidado, hospedaje, sino también un ambiente cálido, donde cada uno de ellos pueda disfrutar de la naturaleza, tener actividades deportivas, culturales, formativas y de entretenimiento, lo anterior en respuesta al artículo 13 de la Constitución Política y la Ley 1641 del 2013.

Por otra parte, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027*"* establece la línea estratégica: "SEGURIDAD HUMANA", la cual busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo y que contempla como componente impulsor de avance: **Atención Integral a Grupos de Especial Protección**, el cual contiene dentro de sus programas, **"PROGRAMA: CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS*",*** el cual tiene como objetivo general, proporcionar una atención integral a los habitantes de calle, cubriendo áreas cruciales como la salud, alimentación, alojamiento, formación laboral e inclusión productiva, para facilitar su reintegración en la sociedad y mejorar su calidad de vida. Dicho programa contiene entre otros el siguiente indicador

Indicador de producto	Meta del cuatrienio	Responsable
Ciudadanos habitantes de calle atendidos en hogares de paso	Atender anualmente ochenta (80) ciudadanos habitantes de calle en hogares de paso	Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código **BPIN 2024130010181**.

Este proyecto persigue atender a su población beneficiaria bajo los procesos de caracterización y oferta de hogar de paso. Sin embargo, estos procesos requieren generar acciones de inclusión social que contribuyan al desarrollo humano de los habitantes de calle, mediante el enfoque de derechos y de corresponsabilidad que facilite el acceso a servicios sociales y el desarrollo de sus potencialidades, así como, desarrollar acciones de sensibilización ciudadana frente a la problemática de la población habitante de calle.

Así mismo el plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**, dentro del componente impulsor de avance: **Atención Integral a Grupos de Especial Protección**, se encuentra tambien el **"PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA,** el cual tiene como objetivo general, asegurar el bienestar y dignidad de las personas mayores en

Scanned with CamScanner

Cartagena, proporcionando servicios integrales y mejorando las infraestructuras de atención, para responder adecuadamente a sus necesidades de salud, nutrición y protección. Este programa contiene entre sus indicadores:

Indicador de producto	Meta del cuatrienio	Responsable
Personas mayores en estado de abandono y/o maltrato atendidas	Atender ciento cincuenta (150) personas mayores permanentemente en estado de maltrato y/o abandono	Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Que teniendo en cuenta dicho programa, fue formulado el proyecto de inversión **denominado "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, identificado con BPIN 2024130010116, el cual tiene por objetivo general reducir los índices de vulnerabilidad, maltrato, **abandono o situación de calle en las personas mayores del distrito de Cartagena de Indias**.

El desarrollo de este programa busca actuar en correspondencia con la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cartagena 2012-2024, con una perspectiva de garantía y goce efectivo de los derechos Humanos, teniendo especial cuidado en fomentar el principio de cumplimiento progresivo. En ese sentido, se debe promocionar los derechos especiales de las personas mayores como lo son: reconocimiento de la vejez, autorrealización, independencia, protección y participación.

Que, siendo consecuente con el mandato constitucional y legal, el Distrito de Cartagena de indias a través Plan de Desarrollo Distrital adoptó el compromiso de velar por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la población **habitante de calle** mediante la promoción, respeto, garantía y protección de los mismos, encontrándose dentro de sus objetivos y fines misionales, el deber de adelantar las gestiones que conduzcan a la protección y reivindicación de los derechos vulnerados a los habitantes de calle del Distrito de Cartagena, con el fin de integrarlos a la sociedad y garantizar el goce y disfrute de sus derechos.

En este orden corresponde al Distrito en virtud de sus obligaciones constitucionales y legales garantizar a esta población las condiciones mínimas necesarias para mejorar su calidad de vida, para este fin deberá implementar a favor de esta una política de atención integral en el corto y mediano plazo, que permita restablecer sus derechos. Así las cosas, de la unión de los esfuerzos locales, dependerán el restablecimiento y la realización plena de los derechos fundamentales de quienes deben de gozar en igualdad de estos. Es así como la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Por lo anterior el Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo social, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y la elaboración de los documentos previos donde se justifica la necesidad para la celebración de convenios de asociación con Una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto contractual **«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.».**

A través de este convenio, la ESAL y el Distrito de Cartagena, realizarán acciones conjuntas con el fin de atender las necesidades básicas del número de personas pactado en el presente estudio previo, siempre que cumplan con los requisitos que los identifiquen como habitantes de calle, esto desde la caracterización realizada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social como dependencia del Distrito facultada para tal efecto.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO CONTRACTUAL.

«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.».

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La actividad objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento Servicios Políticos y asuntos políticos, en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo de servicios sociales
91111900	Facilidades para encuentros

4.3. ALCANCE DEL OBJETO

Scanned with CamScanner

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco de los proyectos "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" y "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Actividad principal: Atención humanitaria hasta ochenta (80) habitantes de calle diarios.

Caracterización de la población a beneficiar: El presente proceso de selección busca la atención de la población habitante de calle sin distinción de edad y género, previa caracterización y cumplimiento de los trámites previos para ser catalogado como población en condición de calle, a cargo del GRUPO PROMOCION ORGANIZACIONES SOCIALES-HABITANTE DE CALLE de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

La estrategia de la atención integral comprenderá:

1. **Capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo:** Dispositivo de reconocimiento y desarrollo de actividades de tipo ocupacional,académico, educativo y productivo, como herramientas para la reinserción social. Las cuales en un principio serán impartidas por el personal de la ESAL. Para el desarrollo de esta actividad, la ESAL podrá asociarse o realizar alianzas con instituciones de enseñanza, o corporaciones que ofrezcan un contenido programático de enseñanza, que persiga el desarrollo de actividades educativas y de orden ocupacional y productivo, con la finalidad que los habitantes de calle puedan adquirir destrezas que le permitan el auto sustento.

2. **Intervenciones En Salud:**

2.1. Asistencia en salud: Se realizará por parte de un auxiliar de enfermería, durante todos los días de ejecución del convenio por un periodo de tiempo de 8 horas diarias.
2.2. Atención de la salud: Deberá realizarse una valoración al habitante de calle al momento del ingreso al hogar por primera vez para verificar el estado de salud con el que llega al hogar. Se realiza tamizaje para establecer su estado nutricional.
2.3. Curaciones: en caso de que llegue herido o cuando el habitante de calle lo requiera.
2.4. Seguimiento en los hospitales en caso del habitante de calle este recluido en alguna de estas instituciones.
2.5. Acompañamiento para citas: psiquiátricas u hospitalización en clínicas psiquiátricas para proceso de desintoxicación.
2.6. Intervención psicológica Individual: la Intervención psicológica y seguimiento individual deberá hacerse por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Inicialmente se realizará una intervención cuando el habitante de calle ingresa al hogar**.** Las siguientes se realizan acorde a la situación encontrada en la primera evaluación. Las intervenciones se realizan de acuerdo con el criterio del psicólogo.
2.7. Intervención psicológica luego de la visita familiar: Se realizarán visitas domiciliarias a las familias de los habitantes de calle para que ayuden al proceso de rehabilitación. Se les brindará acompañamiento psicosocial a las familias- y talleres de rehabilitación emocional.
2.8. intervención Psicológica Grupal: Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Realización de Talleres grupales psicosociales de intervención y talleres de rehabilitación emocional que se harán 1 vez por semana.
2.9. Intervención con Trabajo Social: Se realizará búsqueda activa de habitante de calle con trabajo de campo el cual consiste en llegar a las zonas donde generalmente se encuentran estos y se les socializará el programa de oferta institucional y sensibilizando y abordándoles para que asistan al hogar de paso. En esta oportunidad se le brindará acompañamiento psicosocial. Estas jornadas de búsqueda activa deberán realizarse como mínimo 3 veces durante la ejecución del convenio.
2.10. Integración familiar: consiste en realizar actividades de integración con el grupo familiar del habitante de calle para que ayuden en el proceso de aceptación y situación de su familiar frente a su condición y de rehabilitación (El total de habitantes de calle se dividirá en tres grupos para la realización de las integraciones, por lo que serán 3 sesiones de integración, en un lugar amplio al aire libre con capacidad mínima para 80 personas, con sillas y mueblería necesaria para llevar a cabo actividades de integración, alimentación solicitada por la secretaria de participación. Toda esta información está sujeta a la aprobación del supervisor del convenio. Se realizará una jornada de integración distribuida en 3 sesiones (3 grupos de personas) durante todo el periodo de ejecución del Convenio.
2.11. DESHABITUACION: Proceso de asilamiento terapeutico para habitantes de calle que culminan de procesos de desintoxicacion liderados por las EPS**.**
2.12. Retorno Lugar de Origen: Una vez la persona decida retornar a su lugar de origen, la ESAL deberá disponer de los recursos necesarios para garantizar el retorno de los habitantes de calle. Esta suma cubrirá los gastos asociados con transporte y viáticos. Este rubro estará disponible y se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad que así se materialice.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

1. Equipo de trabajo: Mínimo

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		Coordinador	1

Scanned with CamScanner

	PERSONAL REQUERIDO	Psicólogo	2
		Auxiliar de enfermería	1
		Educador / instructor físico	1
		Manipulador de alimentos	3
		Secretaria	1
		Trabajador social	2
		Medico	1
		Nutricionista	1
		Personal de oficios Varios	3
		líder Diurno	2
		líder Nocturno	3

2. **Alojamiento: Alojamiento/arriendo mensual de inmueble.** Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro antifluido, sábana y toalla. Estas deben estar en perfectas condiciones verificables) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Debe existir un lockers para colocar sus pertenencias, cada uno de estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes. El lugar debe estar equipado y debe contar con una sala de entretenimiento, un televisor y juegos de mesa.

 El lugar de alojamiento deberá contar con en espacios dotados y acondicionados con acceso a servicios públicos, con disponibilidad de espacios para esparcimiento e integración. Lo anterior previa caracterización del habitante de calle la cual debe ser realizada exclusivamente por el equipo del programa habitante de calle de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social.

3. **Distribución de la infraestructura física del hogar:**

 El inmueble donde funcionará el Hogar deberá contar mínimo con las siguientes características:

 - Medidas: Área total de 560 metros cuadrado (área construida)
 - Habitaciones:12
 - Baños: 8
 - 1 salón para capacitaciones.
 - 1 comedor.
 - Área Administrativa: 1
 - Consultorio: 1
 - Área lúdica
 - Área de formación técnica en oficios
 - Cocina: 1
 - Una Zona de desinfección: 4 duchas

 La ESAL deberá garantizar para la ejecución del convenio dentro del inmueble acreditado las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se requieren:

4. **Dotación de la habitación:**

 La cama: debe ser apropiada en dimensiones (1.80 mts. De largo por 0.90 mts. de ancho por 0.80 mts. de altura, suavidad, abrigo y limpiezacon tendidos suficientes y protectores plásticos, que permitan comodidad para el descanso).

 Las ventanas: deben proporcionar una iluminación y ventilación adecuada, abrir y cerrar fácilmente.

 Nota: las habitaciones deberán tener ventiladores suficientes y deben tener ventanas.

5. **Área de salud.** El área de salud comprende los siguientes espacios físicos:

 Consultorio Médico. Un consultorio médico en donde se realizará la consulta médica deberá estar ubicado en el inmueble donde funcione el establecimiento.

 Tendrá como dotación básica: una camilla, un escritorio, sillas, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, linterna de mano, equipo de órgano delos sentidos, martillo de reflejos, termómetro. Y se debe contar con un botiquín de primeros auxilios.

6. **Área de servicios generales.** El área de servicios generales comprende los siguientes espacios físicos:

 Comedor. Debe ser amplio (Suficiente para las 80 personas y tener un diseño de tipo familiar con decoraciones hogareñas. Puede cumplir función de sala de uso múltiple siempre y cuando no sea utilizado para labores ajenas al objeto de convenio. Debe estar dotado de mesas, sillas, receptor de televisión, radio, juegos de salón e implementos para actividades sociales, culturales y recreativas en buen estado y de materiales diferentes a la madera. No se permite la presencia de animales en esta área.

 Cocina. Estará en cercanía o anexa el comedor, será dotado de todos los elementos necesarios, tales como horno,

Scanned with CamScanner

estufa, refrigerador, vajilla, ollas y demás utensilios de cocina, mesones y lavaplatos fabricados con materialesresistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección; dispondrá de un depósito para el almacenamiento de vajilla y las ollas. Está debe estar ubicada en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potencialespara la contaminación del alimento. Su funcionamiento no deberá poner en riesgo la salud y el bienestar de la comunidad. Sus accesos y alrededores semantendrán limpios, libres de acumulación de basuras y deberán tener superficies pavimentadas o recubiertas con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo, el estancamientode aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para el alimento.No se permite la presencia de animales en esta área.

La cocina deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Pisos y paredes: Los pisos y paredes en las áreas de preparación de alimentos u otras áreas que puedan afectar la higiene del proceso e inocuidad del producto deben considerar: Sin grietas, rugosidades, asperezas o falta de continuidad que facilite la acumulación de suciedad y/o afecte su limpieza. Las superficies deben ser de color claro, impermeables, lavables y no absorbentes. Los pisos deben contar con la pendiente necesaria para efectos de drenaje.
- Drenajes: Las tuberías y drenajes deben estar debidamente protegidos por rejillas para la conducción y recolección de aguas residuales; en caso de que se cuente con drenajes al interior de cavas o cuartos fríos, estos deben poseer mecanismos de sellado, que puedan ser removidos para facilitar las labores de limpieza y desinfección.
- Techos, iluminación y ventilación: En las áreas de preparación de alimentos u otras áreas que puedan afectar la higiene del proceso e inocuidad del producto, se debe considerar: Techos: Sin cortes ni grietas que acumulen polvo o suciedad y favorezcan el crecimiento de hongos que puedan caer sobre los alimentos o las superficies de trabajo, o que permitan el ingreso de plagas al establecimiento. En caso de contar con falsos techos, estos deben ser construidos en material impermeable, resistente, liso, con acceso a la cámara superior para labores de limpieza, desinfección y des infestación.
- Ventilación: Ventanas y aberturas sin deterioro tales como grietas que produzcan acumulación de suciedad. Aquellas que lo requieran deberán contar con una malla que evite el ingreso de plagas y que sea de fácil limpieza, en todo caso deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento.
- Puertas: Ser resistentes, de superficie lisa y no absorbente, su diseño debe impedir el ingreso de plagas al establecimiento.
- Iluminación: La iluminación puede ser natural o artificial, las lámparas deben encontrarse en buen estado de mantenimiento, ser de fácil limpieza y estar protegidas para evitar la caída de partículas extrañas sobre las superficies que entran en contacto con el alimento, sobre el alimento y los manipuladores.[1]

Despensa. Deberá existir un depósito suficientemente ventilado (aireado) para el almacenamiento de los alimentos perecederos y no perecederos, queestará dotado de armarios plásticos o de material no poroso, recipientes plásticos con tapas, y demás elementos necesarios para la conservación dealimentos. El tamaño de los almacenes o depósitos debe estar en proporción a los volúmenes de insumos y de productos terminados manejados por el establecimiento y debe estar rotulado y contar con un buen manejo de la regla PEPS (primeros recibidos (Entradas) sean los primeros en ser utilizados (Salidas).

Área de labores. Debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado de ropa; las paredes y pisos deben estar enchapados para su fácil aseo. Y debe tener un tendedero de abrir la ropa.

Depósito de Basuras. Estará dotado de las canecas necesarias con sus respectivas bolsas, estos recipientes deben ser a prueba de fugas, debidamente identificados, construidos de metal u otro material impermeable, de fácil limpieza y con tapa hermética. Los mismos no puedenutilizarse para contener productos comestibles. Tendrá pisos y paredes lisas para fácil aseo y estarán bien ventilados y retirados de las otras áreas. Las basuras deben ser evacuadas a diario.

Depósito para los Utensilios de Aseo. Es un cuarto de utilería para guardar y almacenar los utensilios de aseo, tendrá un lavadero o poceta para asear losutensilios. Estos deben permanecer alejados de los alimentos y de las zonasdonde se fabriquen o manipulen alimentos.

7. Área administrativa

Oficinas. Local destinado para la dirección y administración del establecimiento. Estará dotado de muebles y enseres indispensables para laadministración (Información, archivo, estadística, etc.).

Dispondrá de una cafetería y servicios sanitarios para el personal Administrativo.

8. Saneamiento básico

Condiciones de los Pisos. Los pisos serán de material impermeable, antideslizante, uniformes, de manera que tengan continuidad, de fácil limpieza y desinfección, sin desniveles ni obstáculos (como tapetes moviblesy otros aditamentos que puedan ocasionar accidentes por caídas), de manera que tengan continuidad. Deben tener nivelación adecuada para facilitar su drenaje y la unión con paredes y muros llevará guarda escoba a mediacaña.

Condiciones Generales de Cielo-rasos, Techos, Paredes y Muros. Los cielo-rasos, techos paredes o muros deberán como mínimo ser impermeables, sólidos y resistentes a factores como la humedad y temperatura y de preferencia incombustible, construidos de manera que se evite la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de mohos y hongos,el desprendimiento superficial y además facilitar la limpieza y el mantenimiento. Cuando requieran de pintura, ésta no debe contener sustancias tóxicas, inflamables o irritantes. Las paredes de cocina, cuarto dealmacenamiento de

[1] Las condiciones aquí exigidas se han establecido de acuerdo con la GUÍA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA RESTAURANTES O ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, Restaurante o Establecimiento gastronómico: Es todo establecimiento fijo destinado a la preparación, servicio, expendio y consumo de alimentos. 2 Los cuales se encuentran ubicados en colegios, guarderías, hospitales, bares, cafeterías, hoteles, entre otros, de acuerdo con el Manual de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas basado en riesgo para las entidades territoriales de salud. www.invima.gov.co.

Scanned with CamScanner

alimentos, baños, sala de curaciones y depósito para utensilios de aseo, deben ser de material lavable y de fácil limpieza, tales como baldosín de porcelana o acrílico.

De la Preparación de Alimentos. Los establecimientos en donde se realice almacenamiento y preparación de alimentos deberán poseer un área de cocina y de almacenamiento y cumplirán con lo establecido en el Decreto 3075 de 1995 y la resolución 2676 de 2013, y demás normas sanitarias legales vigentes relacionadas con elaboración, conservación y manipulaciónde alimentos. y tener un dispensador de agua.

Abastecimiento de Agua Potable. Las instalaciones de abastecimiento de agua potable deberán garantizar la calidad de esta, presión uniforme y adecuada.

Tanques de Abastecimiento. Su instalación es de carácter obligatorio y su limpieza y desinfección deberá realizarse como mínimo cada tres meses para garantizar condiciones de potabilidad en forma permanente.

Disposiciones de Residuos Líquidos. Se realizará mediante conexión al sistema de alcantarillado. En caso de no existir debido a la ubicación del establecimiento, deberá instalarse un sistema de tratamiento, evacuación y disposición sanitaria de residuos líquidos. El manejo de residuos líquidos dentro del establecimiento debe realizarse de manera que impida la contaminación de los alimentos o de las superficies de potencial contacto con éste.

Disposición de Residuos Sólidos. Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas que contribuyan al deterioro ambiental.

Esta se efectuará mediante recolección domiciliaria y en caso de que no se realice, deberá dársele disposición adecuada, evitando contaminación de otras áreas.

Iluminación y Ventilación. La iluminación y ventilación de todas las alcobas, corredores y demás áreas serán en forma manual (ventiladores) y en caso de deficiencia, deberá mejorarse mediante sistemas artificiales (aires acondicionados), dentro de los niveles exigidos para tal fin. Igualmente deberán tener ventilación natural, evitándose circulación cruzada o recirculación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del establecimiento.

9. Servicios sanitarios:

Cantidad de Baños. Debe contar con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes.

Zona de desinfección: Para realizar lavado y limpieza de la persona que llega por primera vez al Hogar.

10. Extintores:

Debe contar con mínimo 7 extintores multiusos los cuales cada 3 meses se debe realizar la siguiente operación por el titular o de propietario: comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, inspección ocular de seguros, precintos e inscripciones y comprobación del peso y presión. Y cada 12 meses una operación realizada por personal especializado de la empresa mantenedora autorizada que consta de verificación del estado de carga del extintor, comprobación de la presión de impulsión del agente extintor, estado de la manguera, boquilla o lanza y todas las partes mecánicas.

11. Alimentación:

Alimentación (desayuno y cena de acuerdo con minuta 2005 del ICBF) Consiste en dos comidas diarias (Desayuno, y Cena) por cada ciudadano. Dicha alimentación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional en nutrición adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el supervisor. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.

Los alimentos consistirán en el suministro de dos raciones al día (desayuno y cena), de acuerdo con lo establecido en la tabla de composición de alimentos 2018 expedida por el ICBF, preparados por personal idóneo y certificado en manipulación de alimentos, con el acompañamiento de un nutricionista que garantice una adecuada dieta y permita definir menús diferenciales de acuerdo a la identidad poblacional de los beneficiarios.

El establecimiento donde se preparen los alimentos debe estar ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios que puedan ser criaderos de insectos, roedores u otro tipo de plaga que pueda contaminar el alimento; en todo caso la construcción debe ser resistente al medio ambiente e impedir el ingreso de plagas y animales domésticos. Los espacios destinados a la vivienda deben estar totalmente separados de los dedicados a las actividades del establecimiento gastronómico. Las operaciones propias del establecimiento no deben poner en riesgo la salud y bienestar de la comunidad. Las diferentes áreas del establecimiento deben permitir un flujo adecuado de materia prima, producto y personal.

El oferente deberá presentar adjunto a su propuesta los ciclos nutricionales de alimentos a proporcionar a los habitantes de calle (Desayuno, merienda y cena) con sus respectivas calorías, nutrientes, porciones y gramaje de los alimentos que pretende servir a la población habitante de calle con estricta observancia de la normatividad que regula la materia, particularmente la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2018, debidamente certificada por una nutricionista con tarjeta profesional vigente.

Nota: en la cocina se debe estar visible la tabla (cronograma) del menú diario.

Se anexa enlace para consulta de esta: https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf

Scanned with CamScanner

Se verificarán que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, en las calidades y cantidades señaladas y se ajusten a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

Desde el personal de la oficina Habitante de Calle, se verificará el aporte de la presente tabla, completitud y concordancia con la anunciada Tabla del ICBF.

1. **Aseo personal:** Hacer entrega de Kit de aseo mensual que incluya: Una (1) toalla, un (1) rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m, un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs, un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves, un (1) desodorante en crema de 100 grs, Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante, una (1) crema dental con flúor de 100 ml, Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto), Detergente en polvo x 125 grs o Detergente líquido a demanda del beneficiario, shampoo x 180 ml. NOTA: (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al número de personas atendidas y a la necesidad).
2. **Dotación vestido y calzado:** Dotación de vestido (Vestuario 1 paquete al mes que incluya: 1 suéter, 1 interior, 1 pantalón de estilo bermudas – material algodón / sudaderas – material burda - se intercalan cada mes). (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad). (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad).
3. **Dotación de materiales pedagógicos:** Insumos para apoyar la capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo para la rehabilitación y reinserción de los 80 habitantes de calle, papelería en general, materiales para actividades lúdicas y otros gastos requeridos en el transcurso del convenio, debidamente reportados y aprobados por el supervisor. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con la necesidad).
4. **Emergencias y botiquín**: Emergencias y botiquín (Medicamentos no incluidos en el POS) (Guantes estériles 2 pares, Baja lengua 10 unidades, Algodón 1 paquete, Linterna 1 unidad, Tijeras 1 unidad, Gasa 1 caja, Esparadrapo 1 rollo, Curas 20 unidades, Manual de primeros auxilios 1 unidad, Esparadrapo de papel 1 rollo y Termómetro 2 unidades, alcohol, espuma para limpiar).

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N.A.

4.6. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.6.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley, los compromisos y condiciones señalados en la invitación pública y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del convenio, el Asociado se compromete a:

1. Planear y coordinar la realización de la ejecución de las actividades con eficiencia y eficacia de conformidad con el alcance del objeto.
2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
3. Realizar los aportes de contrapartida ofrecidos con su propuesta para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
4. Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido, conforme a las especificaciones técnicas y que se encuentra descrito en la propuesta.
5. Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos del aporte del Distrito.
6. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la ESAL en el valor del convenio.
9. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos contraídos, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución y el cumplimiento del convenio.
11. Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta presentada al Distrito.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las actividades planteadas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
14. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.
16. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades convenidas, siendo esta información de propiedad del Distrito.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

Scanned with CamScanner

4.6.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL.

1. Brindar alojamiento en un HOGAR DE PASO a ochenta (80) personas, pertenecientes a la población habitante de calle de Distrito de Cartagena, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
2. Ofrecer atención integral a los usuarios que se reciban en el HOGAR DE PASO.
3. Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR DE PASO.
4. Asistir con alimentos preparados, consistente en dos raciones al día (desayuno y cena), de acuerdo con lo establecido en la tabla de composición de alimentos 2018 expedida por el ICBF, preparados por personal idóneo y certificado en manipulación de alimentos, con el acompañamiento de un nutricionista que garantice una adecuada dieta, y permita definir menús diferenciales de acuerdo con la identidad poblacional de los beneficiarios.
5. Entregar un Kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Hacer entrega de Kit de aseo mensual 1 toalla, Un (1) rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m, Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 gris, Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Un (1) desodorante en crema de 100 gris, Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante, Una (1) crema dental con flúor de 100 ml, Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto), Detergente en polvo x 125 gris, Detergente líquido a demanda del beneficiario, Shampoo x 180 ml. de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
6. Proveer de una Dotación de vestido (Vestuario 1 paquete al mes 1 suéter, 1 interior, 1 pantalón de estilo bermudas – material algodón / sudaderas – material burda - se intercalan cada mes). (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad) Dotación de calzado cerrado en material sintético resistente. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad) de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
7. Realizar la búsqueda activa del Habitante de Calle - o trabajo de campo, consiste en llegar a las zonas donde generalmente se encuentran y se les socializa el programa de oferta institucional y se trata de Sensibilizar- que asista al hogar de paso.
8. Realizar una Integración Familiar, consiste en realizar actividades de integración con el grupo familiar del habitante de calle para que ayuden en el proceso de aceptación y situación de su familiar frente a su condición y de rehabilitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
9. Garantizar los Costos asociados al retorno del habitante de calle a su lugar de origen, con su aceptación. Una vez la persona decida retornar a su lugar de origen, de acuerdo con el rubro estipulado dentro de las especificaciones técnicas aquí establecidas.
10. Realizar las visitas se realizarán de forma mensual a los habitantes de calle cuya estadía se prolongue por más de un mes, sin exceder de las 80 visitas por mes,de manera que permita realizar un seguimiento de estas; de acuerdo con las especificaciones técnicas, aquí establecidas.
11. Garantizar los Insumos para apoyar la capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo para la rehabilitación y reinserción de los 80 habitantes de calle, papelería en general, materiales para actividades lúdicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
12. Entregar (Medicamentos no incluidos en el POS) (Guantes estériles 2 pares, Baja lengua 10 unidades, Algodón 1 paquete, Linterna 1 unidad, Tijeras 1 unidad, Gasa 1 caja, Esparadrapo 1 rollo, Curas 20 unidades, Manual de primeros auxilios 1 unidad, Esparadrapo de papel 1 rollo y Termómetro 2 unidades, alcohol, espuma para limpiar), de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
13. Asistir en salud por parte de un auxiliar de enfermería, durante todos los días de ejecución del convenio por un periodo de tiempo de 8 horas diarias Atención de la salud, a los 80 Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
14. Realizar Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención, y las demás que se requieran de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
15. Realizar Intervención psicológica de valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Y realización de Talleres grupales psicosociales- de intervención –talleres de rehabilitación emocional- 1 vez por semana a los 80 Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
16. Realizar Intervención de actividades físicas grupales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población por parte de un profesional en EDUCACION FISICA. Deberá garantizar dos (2) intervenciones grupales semanales, con duración mínimo de una (2 horas) a los 80 Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
17. Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios.
18. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad.
19. Realizar control de plagas y fumigación cada tres meses.
20. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico en donde se incluya una descripción y relación de todas las actividades que fueron convenidas entre la ESAL y el Distrito de Cartagena para el desarrollo del objeto del convenio, con las respectivas evidencias por cada una de ellas. Informe Financiero, donde se haga un balance de lo ejecutado en el mes y el avance total de ejecución del Convenio, justificando lo invertido con el aporte del Distrito con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá realizarse con el aporte correspondiente a la ESAL.
21. Actualizar permanentemente la información referida a la población atendida en el Hogar de Paso (cada habitante de calle debe tener una carpeta donde se evidencie toda la atención recibida).
22. Brindar capacitaciones, orientación y formación en artes y oficios a los Habitantes de Calle con entidades de formación para el trabajo acreditadas o mediante personal idónea desde la Fundación.
23. Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga.
24. Informar previamente y solicitar autorización por escrito al Supervisor, sobre cualquier cambio que pretenda

Scanned with CamScanner

realizarse sobre los puntos establecidos en las especificaciones técnicas. Cualquier cambio que se genere.

4.6.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO. La Entidad se compromete a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración delconvenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en generaldel convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

5. SUPERVISION

La Supervisión, control y vigilancia del Convenio será ejercida por la Secretaria Código 020 Grado 61 asignada a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social o a quien esta delegue, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del convenio.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del convenio están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en elconvenio;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la OficinaAsesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio,conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado, todas estas actuaciones de conformidad a las funcionesestablecidas en el Decreto Distrital NO. 0903 de 2017.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de convenio será HASTA el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Convenio es el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Proceso competitivo de selección entre Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro y de reconocida idoneidad. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

8.2 LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el "(…) Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados (…)"; que, en consonancia con ello, también "(…) protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (…)".

Scanned with CamScanner

En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "(…) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (…)".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

"Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.

De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Convenios de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el

Scanned with CamScanner

respectivo convenio.” Considerando lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por los principios de la contratación estatal, los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017. (Subrayado fuera del texto original)

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, incluye en su Plan de Desarrollo “2024-2027”; aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del convenio de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias; pilar que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de los distintos sectores poblacionales asentados en el territorio local, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del convenio cuya celebración se propone la administración.

El convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del convenio a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local y adicionalmente la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte equivalente a un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro y cumplir con funciones estatales, se adoptará la modalidad de selección establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Este procedimiento se utiliza para suscribir convenios de asociación que permitirán satisfacer eficientemente las necesidades de la entidad en la ejecución de programas y actividades de interés público, en particular el proyecto de inversión SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por el Decreto 092 de 2017.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del convenio es la suma **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($169.513.293,00).**

El valor del aporte del Distrito será correspondiente al 90% del valor total del presupuesto oficial, equivalente a la suma **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($152.561.964,00)** y un aporte por parte de la ESAL correspondiente al 10% del valor del convenio equivalente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($16.951.329,00).**

El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección que se surta, será por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto alpago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por EL ASOCIADO.

9.2. VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento deL siguiente proyecto:

«SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Distrital con código BPIN 2024130010181.

“APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con Código BPIN 2024130010116.

9.3. FORMA DE DESEMBOLSOS:

La forma de desembolso de los aportes del Distrito se realizará de la siguiente manera:

- El aporte se efectuará en mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación del servicio y el número de habitantes de calle atendidos, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Scanned with CamScanner

- El Distrito no se responsabilizará por demora en el desembolso en los aportes a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

- El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. La ESAL indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

- Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO: En aquellos casos en que la atención a una persona se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada persona, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ habitante\ de\ calle) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$
$$Valor\ del\ día\ de\ atención\ \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta de aportes se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la invitación.

9.4. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El presupuesto para atender el aporte del Distrito de los compromisos derivados del convenio está respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003006	3 de diciembre de 2025	$63.810.000,00
25003007	3 de diciembre de 2025	$87.801.564,00
25003008	3 de diciembre de 2025	$950.400,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Distrito de Cartagena verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DE LA ESAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES DE IDONEIDAD DE LA ESAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (ESAL) con base en la información contenida en los documentos señalados en la Invitación Pública.

10.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la Invitación Pública.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública.

10.2. HABILITANTES JURÍDICOS DE LA ESAL

Las ESAL interesadas podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: Persona jurídica sin ánimo de lucro.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Scanned with CamScanner

Las ESAL deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Aportar certificado de su representante legal de no estar inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

10.3. HABILITANTES DE INDICADORES DE IDONEIDAD DE LA ESAL

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad a desarrollar.

El objeto Social de la Entidad debe tener correspondencia con el objeto y alcance que se pretende desarrollar.

b. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numerales siguientes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos o convenios para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Su objeto sea o que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades relacionadas con «***ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE HABITANTE DE CALLE Y/O POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ASOCIADOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O PROGRAMAS RELACIONADOS CON ACTIVADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS***»

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos o convenios, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 858,47 SMMLV.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

c. Equipo mínimo de trabajo evaluable

La ESAL junto con su propuesta deberá presentar un equipo mínimo de trabajo evaluable que debe estar compuesto por los siguientes roles, los cuales deben cumplir con los requisitos de formación académica y de experiencia descritos a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Profesional en áreas de las ciencias Sociales	Con una experiencia de siete (7) años contados desde la graduación, y/o expedición de la matricula profesional.	Acreditar Experiencia Especifica mínimo cinco (5) años en programas de atención a población vulnerable.
Psicólogo (a)	2	Profesional en	con una experiencia de cuatro (4) años	Acreditar Experiencia Especifica mínimo tres (3) años en programas de

Scanned with CamScanner

		psicología	contados desde la graduación, y expedición de la matricula profesional.	atención a población vulnerable.
Auxiliar de enfermería	1	Profesional Tecnólogo /Técnico en enfermería	con una experiencia de tres (3) años contados desde la graduación, y expedición de la matricula profesional.	Acreditar Experiencia Especifica mínimo DOS (2) años en programas de atención a población vulnerable.
Educador /Instructor físico	1	Profesional en Educación Física	con una experiencia de tres (3) años contados desde la graduación.	Acreditar Experiencia Especifica mínimo DOS (2) años en trabajo físico /recreativo en programas de atención a población vulnerable.
Manipulador de alimentos	2	Bachiller, técnico o tecnólogo	no menor seis (6) meses. con certificado de manipulación de alimentos.	Acreditar Experiencia Especifica como manipulador preparación y fabricación transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, de los diferentes alimentos.
Secretaria	1	Técnico/ tecnólogo	con una experiencia de un (1) años contados desde la graduación.	Experiencia laboral especifica con un (1), en atención a población vulnerable
Trabajador Social	2	Profesional	con una experiencia de cuatro (4) años contados desde la graduación, y expedición de la matricula profesional.	Acreditar Experiencia Especifica mínimo tres (3) años en programas de atención a población vulnerable.
Médico	1	Profesional	con una experiencia de cuatro (4) años contados desde la graduación, y expedición de la matricula profesional.	Acreditar Experiencia Especifica mínimo tres (3) años en programas de atención a población vulnerable.
Nutricionista	1	Profesional en nutrición y dietética	con una experiencia de cuatro (4) años contados desde la graduación, y expedición de la matricula profesional.	Acreditar Experiencia Especifica mínimo tres (3) años en programas de atención a población vulnerable.
Personal de oficios varios-	2	Bachiller	un auxiliar en servicios generales, con experiencia mínimo de un (1) año.	Un auxiliar en servicios generales con experiencia de un (1) año.
Líder Diurno	2	Bachiller, técnico y/o Tecnólogo	un cuidador, con experiencia mínimo de un (1) año.	Un cuidador, con experiencia mínimo de un (1) año.
Líder nocturno	2	Bachiller, técnico y/o Tecnólogo	un cuidador, con experiencia mínimo de un (1) año en atención a población vulnerable	Un cuidador, con experiencia mínimo de un (1) año en atención a población vulnerable.

Nota 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 2: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la propuesta cargada por el proponente en el SECOP II.

10.4. HABILITANTES DE INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Organigrama.
- Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Copia de los estatutos de la ESAL.
- RUT en el que deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

Scanned with CamScanner

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\textbf{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Se consideran habilitados los proponentes que del resultado de la fórmula anterior obtengan un índice mayor o igual a 1%.

10.4.1. Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9.5 PROPUESTA DE APORTES DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL

La ESAL deberá presentar ofrecimiento de aportes por el grupo que desea presentar propuesta atendiendo las siguientes indicaciones:

a. El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta de aportes de contrapartida en dinero de mínimo el 10% del presupuesto total del proceso. Esta acreditación deberá realizarse mediante Certificación bancaria de la ESAL con expedición no mayor a 10 días hábiles, donde se evidencia el saldo a comprometer señalado y certificación de compromiso de aportes, la cual deberá estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal si lo hubiere.
b. El presupuesto estimado estará sujeto a las propuestas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
c. El concepto denominado “Gastos administrativos” Hace referencia a gastos por servicios de agua, energía eléctrica, gas natural, internet y telefonía. No se reconoce seguros, costo de reconexión, costo por mora en pago y otros costos adicionales que se puedan agregar a los recibos como cuotas de créditos y similares. Contempla gastos por la compra de implementos de aseo, mantenimiento de zonas y actividades de limpieza general.
d. De acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio, la ESAL podrá redistribuir los gastos y estos podrán ser disminuidos o aumentados, con autorización del supervisor del convenio y sin exceder del presupuesto aprobado de cada mes.
e. La capacidad de servicio ofertada por la ESAL deberá contemplar un mínimo de atención para ochenta (80) habitantes de calle por día.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
Ofrecimiento de perfiles profesionales y personal operativo adicionales	60

Scanned with CamScanner

Ofrecimiento de jornadas adicionales de búsqueda activa de habitante de calle con trabajo de campo.	20
Apoyo a la industria nacional	20
PUNTAJE TOTAL	100

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

13. GARANTÍAS.

Las características de las garantías son las siguientes:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La ESAL debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	• La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado, • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del convenio se prorrogue, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para los proponentes individuales: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del convenio y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT 890.480.184-4
Amparos, vigencia y	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

Scanned with CamScanner

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	Veinte por ciento (20 %) del valor del convenio
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	NA	NA
	Devolución del Pago Anticipado	NA	NA
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor del convenio
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (1) año más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adicióno prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
Característica	Condición
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLVe inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Scanned with CamScanner

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor total del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

Nota 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Nota 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Nota 4: El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los **Tres (3) hábiles siguientes** a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

14. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

ANA MLIENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nina Julio	Asesora Jurídica Externa	
Revisó:	Keila Ortega	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner